



**PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00722-00**

Al Despacho de la señora Juez informando, que la apoderada de la parte demandante allegó solicitud de reprogramación de la audiencia prevista para el día 09-05-2023, por cuanto la representante legal de la Cooperativa debe concurrir a audiencia ante el Juzgado 12 de Pequeñas Causas de Barranquilla, citada previamente, tal y como consta en la prueba aportada. Sírvase ordenar lo que en Derecho. Bucaramanga, 9 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, considera pertinente este Despacho acceder a la solicitud de fijar nueva fecha elevada por la apoderada de la parte demandante, quien alegó prueba sumaria de la imposibilidad de asistencia a la audiencia que estaba prevista para el día 09 de mayo de 2023 a las 9:00 am, por lo que en aras de continuar con el trámite pertinente dentro del presente proceso, se dispone **reprogramar** la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., fijando nueva fecha para el día **MARTES TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

La audiencia, se adelantará en los términos establecidos en el auto del 18 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 055 del 9 de mayo de 2023.